

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Julio de 1908.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN

Vistas las instancias que han presentado en este Ministerio varios productores, cosecheros y expendedores de vinos, en las que se da diversa interpretacion á los preceptos del Real decreto del Ministerio de Fomento de 11 de Marzo de 1892, Reglamento para su aplicacion de 2 de Diciembre del mismo año y ley de 27 de Julio de 1895, en lo que hace referencia al enyesado de los vinos y clasificacion que por tal prácti-

ca merezcan éstos de naturales ó artificiales:

Vistas las referidas disposiciones, así como los datos remitidos por las Estaciones enológicas de varias regiones vinícolas respecto á la cantidad de sulfato potásico que contienen los vinos elaborados de las mismas:

Visto, por último, el informe emitido por el Real Consejo de Sanidad respecto á si debe ó no considerarse como artificial un vino por el solo hecho de estar enyesado; cantidad de sulfato potásico que puede tolerarse, tanto en los vinos de pasto como en los secos y licorosos, y responsabilidad que debe alcanzar á los vicultores y expendedores de dichos caldos cuando éstos resulten artificiales ó adulterados.

Considerando que no puede reputarse como artificial un vino por el solo hecho de estar enyesado, toda vez que la adicion del yeso, practicada en todas las regiones vinícolas para la buena conservacion de los caldos, no cambia las propiedades naturales de los mismos y ha sido aceptada en tal sentido por el Reglamento de 2 de Diciembre, dictado para la aplicacion del Real decreto de 11 de Marzo de 1892:

Considerando que, si bajo el punto de vista higiénico sería conveniente la absoluta supresion del enyesado, no es posible llegar rápidamente á tal extremo por la costumbre de antiguo establecida, no sólo en España, sino en las

Naciones extranjeras, de adicionar yeso al vino para atender á su conservacion y mejorar sus condiciones:

Considerando que la cantidad de 2 gramos por 1.000 de sulfato potásico, tolerada por el citado Reglamento en los vinos comunes ó de pasto, no resulta perjudicial para la salud:

Considerando que el rebasarse esta cifra significaría en todo caso una adulteracion del vino, pero no que éste pudiera ser reputado como producto artificial:

Considerando que, de aceptar mayor cantidad del 2 por 1.000 de sulfato potásico en los vinos comunes ó de pasto, obligaría, al poner á éstos en circulacion, á prácticas de desenesado que no pueden admitirse, porque tendrían, cuando menos, iguales inconvenientes que el enyesado mismo:

Considerando que el Reglamento de 2 de Diciembre de 1892 autoriza mayor margen de enyesado para los vinos generosos, secos y licorosos, como el Jerez, Málaga y sus similares, porque así lo necesitan para su conservacion:

Considerando que esta mayor tolerancia para dichos vinos no resulta perjudicial para la salud pública, según acredita la experiencia, quizás porque se beben generalmente en menor cantidad que los comunes ó de pasto:

Considerando que los expendedores de vinos no deben alegar ignorancia respecto á la pureza

de los que vendan en sus despachos ó almacenes, toda vez que pueden remitir muestras para su análisis á los Laboratorios municipales, que prestan tal servicio de un modo enteramente gratuito;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por el Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que debe mantenerse en los vinos comunes ó de pasto la cifra de 2 gramos por 1.000 de sulfato potásico como límite máximo.

2.º Que los vinos enyesados que resulten con una cantidad mayor de sulfato potásico que la mencionada no se consideren como artificiales, sino como adulterados.

3.º Que los productores y almacenistas de vinos comunes ó de pasto no podrán tener éstos en sus bodegas ó almacenes con mayor cantidad de sulfato potásico que la ya fijada.

4.º Que para los vinos de Jerez, Málaga y similares debe continuar, respecto al enyesado, la mayor tolerancia establecida por el Reglamento de 2 de Diciembre de 1892; y

5.º Que siempre que sea demostrado un exceso de sulfato potásico en un vino, se considere éste como adulterado y se exija al expendedor la responsabilidad civil ó criminal que corresponda por tal concepto.

De Real orden lo digo á V. S.

para su cumplimiento. Diosguarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1908.—*Cierva*.— A los Gobernadores civiles de las provincias.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA
y Bellas Artes.

Dirección general del Instituto
Geográfico y Estadístico.

Negociados de Pesas y Medidas.

CIRCULAR

Conviene desterrar en el más breve plazo posible las denominaciones del sistema antiguo de pesas y medidas, sustituyéndolas exclusivamente y en toda su pureza por las del sistema métrico decimal, y con el fin de evitar se continúen aplicando denominaciones de medidas antiguas á cantidades que no coinciden exactamente con la equivalencia de las unidades métrico decimales, corruptelas que se prestan á engaños y defraudaciones de consideración en las transacciones que se llevan á cabo y dificultan la comparación de los precios unitarios de una misma sustancia en los diferentes mercados nacionales y extranjeros, anulando así una de las más preciosas ventajas del nuevo sistema, esta Dirección general ha dispuesto:

1.º Recordar á las Autoridades locales que vigilen con preferente atención en sus términos respectivos por el exacto cumplimiento de los artículos 24, 25, 26, 96 y 97 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas de 31 de Diciembre de 1906, no permitiendo que en los periódicos, solares, almacenes, comercios, talleres ó cualquier otro establecimiento se utilice la denominación del sistema antiguo, ni que los precios unitarios se refieran más que al metro, kilogramo y litro en el comercio al por menor ó al quintal métrico y hectólitro en el por mayor, aplicando las penalidades correspondientes á los infractores.

2.º Los Fieles Contrastes y sus Ayudantes, ya sea en el ejercicio de sus funciones de contrastación ó en las inspecciones á que están autorizados, denunciarán á las Autoridades locales ó judiciales, según proceda, las infracciones de que se trata en el apartado anterior, expresando en el acta que al efecto remitan, si el denunciado es reincidente, pa-

ra la mayor penalidad que corresponde en tales casos, debiendo darse cuenta del resultado del procedimiento á los funcionarios denunciadores.

3.º Los comerciantes al por menor y el público en general á quien se trate de imponer la recepción de artículos con medidas antiguas ó hacer transacciones valiéndose de precios que no se refieran en el por menor al metro, kilogramo ó litro ó al quintal métrico y hectólitro en el por mayor, podrán acudir en reclamación á las oficinas de los Fieles Contrastes respectivos, para una vez depurada por aquellos funcionarios la exactitud del hecho eleven el acta de denuncia á la Autoridad competente.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y cumplimiento en la provincia de su digno cargo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1908.—El Director general, *Martín Sanchez*.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(Gaceta del 24 de Julio de 1908.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Num. 1.918.

Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administración y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial en sesión de diez y ocho del corriente, presente el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el presente mes de Julio los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.	»	25
Id. de cebada de 4 kilogramos.	»	85
Id. de paja de 6 id.	»	22
Litro de aceite.	1	28
Quintal métrico de leña.	2	34
Id. de carbon vegetal	8	91

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del su-

ministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de guerra en Valladolid á veinte de Julio de mil novecientos ocho.—*J. Martinez Cabezas*.—V.º B.º, El Vicepresidente, *Mariano G. Lorenzo*.—Conforme: Valladolid 23 de Julio de 1908.—El Comisario de guerra, P. O., *José M. Hidalgo*.

NUM. 1.917.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de proveerse con arreglo al art. 7º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Olmedo.

Juez suplente de Boecillo.

En el partido de Valoria la Buena.

Juez suplente de Cigales.

En el partido de Villalon.

Juez suplente de Villabarúz de Campos.

Los que aspiren á ellos, presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, sus instancias en el papel sellado correspondiente con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valladolid 27 de Julio de 1908.—P. A. de la S. de G. El Secretario de Gobierno accidental, *Damian O. de Urbina*.

Listas de Jurados para el año judicial de 1908 á 1909.

(CONTINUACION).

Juzgado de instrucción de Mota del Marqués.

Siendo 200 el número de cabezas de familia y 150 el de capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

Cabezas de familia.

- N.º 59 D. Arsenio Bazaco Real
- 36 Sandalio García Ramos
- 95 Felipe Galindo Perez
- 102 Mateo Ordax Castro

- N.º 87 D. Lorenzo Aurelio Juarez
- 68 Natalio Morales García
- 73 Indalecio Vaquero del Moral
- 103 Modesto Galindo Perez
- 91 Crisanto Hernando Alvarez
- 132 Bruno Alonso Moreton
- 125 Victor Rodriguez Puerta
- 144 Felipe Marban Ruiz
- 108 Teófilo Galindo Otero
- 123 Victoriano García Gimenez
- 115 Daniel del Barrio Gomez
- 19 Gerardo Villar Misol
- 6 Julian Gonzalez
- 30 Baltasar Perez Marban
- 58 Gaspar Pereda Carmona
- 35 José Andrés Rodriguez Fernandez
- 104 Mariano Ordax Castro
- 69 Natalio Morales García
- 75 Pedro Vaquero Perez
- 2 Bonifacio Ruiz
- 22 Emiliano Cabezudo Garrido
- 45 Juan Martin Morchon
- 173 Zacarias Vega Pastor
- 180 Cayo Cabezon Rodriguez
- 146 Casimiro Paz Puertas
- 1 Valeriano Alonso
- 26 Pedro Granada Rico
- 111 Ricardo Perez Abril
- 137 Sergio Castaño Alvarez
- 118 Alfonso Torres Revuelta
- 57 Nicolás Cuadrado Alvarez
- 96 Florencio Perez Martin
- 79 Manuel Cuadrado Cocho
- 5 José Llorente
- 10 Mariano Casado Vaquero
- 64 Pio de Gonzalo Gonzalez
- 40 Blas Martin Gallego
- 127 Sebastián Argüello Alonso
- 113 Estanislao Hernandez Perez
- 120 Pedro Salgado Canal
- 141 Alejo Gonzalez Garrido
- 4 Enstaquio Martinez
- 100 Felipe Martin Castro
- 134 Carlos Alonso Alonso
- 116 José Fernandez Calvo
- 72 Félix Real Perez
- 150 Felipe Sobrino Salas
- 177 Gonzalo Fradejas Muñiz
- 185 Felipe Morau Vallecillo
- 179 Juan Varela Perez
- 159 Eladio Cerezo Vallecillo
- 164 Pedro Manrique Moran
- 117 Julian Pastor Morchon
- 139 Faustino Fernandez Prieto
- 24 Ramon Fernandez Calvo
- 13 Lázaro Reglero San José
- 66 Saturnino Lopez Pelaz
- 50 Manuel Casas Rodriguez
- 31 Demetrio Perez Alvarez
- 42 Francisco de Lama Fernandez
- 83 Cecilio Marcos Armesto
- 97 Félix Abril Martin
- 105 Gregorio Perez García
- 70 Jerónimo Perez Platon
- 189 Ramon Rodriguez Calvo
- 196 Tomás Alvarez Alvarez
- 152 Ramon Carpio Diez
- 160 Luis Fernandez Guerra
- 169 Alejandro Rodriguez Guerra
- 74 Anastasio Sanchez Platon
- 93 Cándido Dominguez Rua
- 62 Secundino Gutierrez Vaquero
- 37 Antonio Calvo Rodriguez
- 3 Serafin Primo
- 27 Juan Pinilla García
- 20 Toribio Villar García
- 99 Juan Prieto Aguado
- 110 Ramon Deza Dominguez
- 130 Jerónimo Alvarez Gato
- 138 Andrés Calvo Rico

- N.º 121 D. Elicio Alonso García
 181 Anastasio Gutierrez Cano
 158 Liborio Carrasco Fernandez
 170 Ildefonso Rodriguez Vallecillo
 197 Venancio Barrio Fernandez
 190 Alejandro Sanchez Moran
 200 Benito Rico Dominguez
 109 Valeriano Rua Perez
 85 Isidro Velez Esteban
 107 Toribio de Castro Rua
 133 Juan Manuel Alonso Rudo
 112 Ramon Blanco Abril
 16 Jerónimo Gonzalez Martin
 8 Norberto Perez Fernandez
 29 Antolin Carral Alvarez
 65 Mariano Izquierdo Bazano
 51 Obdulio Gomez Rodriguez
 32 Eloy Alvarez Garcia
 46 Leopoldo Bueno Fernandez
 56 Vidal Alvarez Marban
 38 Angel Gallego Calvo
 143 Pablo Alvarez Ruiz
 119 Roman Salgado Martin
 140 Valeriano Garcia Perez
 98 Gabino Perez Galindo
 73 Pascual Rodriguez Hernandez
 175 José Vazquez Gomez
 183 Ildefonso Garcia Guerra
 166 Santos Martin Juarez
 148 Francisco Rodriguez Alonso
 162 Santiago Lera Guerra
 172 Florencio Sanchez Cordero
 187 Mariano Garcia Guerra
 199 Fulgencio de la Rosa Sobrino
 106 Santiago de Castro Pelaz
 142 Diego Martin Alonso
 149 Agustin Rodriguez Galindo
 12 Federico Prieto Pelaez
 31 José Garcia Perez
 53 Wenceslao Gento Calleja
 78 Calixto Yañez Pelaez
 153 Jerónimo Delgado Salgado
 15 Manuel Esteban Delgado
 44 Julian Casas Alvarez
 81 Cipriano Gutierrez Ruiz
 129 Pablo Alvarez Rejon
 155 Nicolás Torres Hernandez
 18 Andrés Rico Noguera
 48 Luis Fernandez Merlo
 89 Atilano Prieto Dominguez
 156 Fernando Abril Canal
 55 Valeriano Casas Fernandez
 185 Enrique Deza Calvo
 61 Esteban Bazaco del Campo
 168 Miguel Perez Minayo
 193 Martin Negro Alonso
 60 Luis Bazaco del Campo
 193 Julio Santamaria Gonzalez
 82 Esteban Gomez Gonzalez
 191 Gabriel Villafañila Perez
 185 Mauricio Casquete Diez
 114 Francisco Rodriguez Cabañas
 135 Rafael Cuadrado Cocho
 90 Agapito Coca Aguado
 84 Modesto Sanchez Cordero
 101 Matias Rua y Rua

Capacidades.

- N.º 62 D. Valentin Gonzalez Castaño
 70 Mariano Salgado Francos
 108 Lorenzo Valea Gimenez
 86 Patricio Alonso Alvarez
 112 Ponciano Ramos Gomez
 101 Sibiardo Sobrino Salas
 93 Anastasio Marban Carmona
 148 Alejandro Villafañila Deza
 114 Manuel Barrio Isla
 125 Gabriel Tabarés Tejedor
 140 Blas Leal Vallecillo

- N.º 83 D. Zacarias Alvarez Tabarés
 71 Meliton Alonso Bruña
 99 Marcial Rodriguez Tejedor
 109 Juan Cuervo San José
 60 Agapito Casado Gomez
 34 José Alvarez Fradejas
 48 Esteban Lorenzo Pelaez
 59 Agustin Gonzalez Rodriguez
 56 Pablo de Castro Arribas
 137 Francisco Martin Alonso
 144 Mantel Blanco Perez
 36 Maximino Cortés Fernandez
 118 Crescencio Lopez Guerra
 64 Canuto Rodriguez Martin
 129 Constantino Vallecillo Moral
 147 José Garcia Guerra
 44 Agustin Alvarez Otero
 66 Cecilio Torres Prieto
 51 Julio Piñeiro Moreton
 63 José Moreton Velasco
 122 Fulgencio Paz Rodriguez
 65 Fabian Rodriguez Martin
 111 Simon Morchon Cantalapedra
 61 Felipe Cascajo Garrido
 105 Ciriaco Tejedor Rodriguez
 30 Francisco Real Perez
 7 José Garcia Casado
 95 German Ramos Martin
 1 Florencio de la Fuente
 28 Félix Pintado Rico
 115 Julian Gallego Camino
 146 Octaviano Calvo Dominguez
 3 Eusebio Diez
 54 Anastasio Dominguez Castro
 38 José Gutierrez Fernandez
 138 Felipe Salas Garnica
 113 Dimas Salgado Cano
 46 Crispulo Perez Prieto
 73 Aniceto Garcia Hernandez
 107 Carlos Tabarés Alvarez
 41 Abdon Deza Dominguez
 5 Valeriano Fernandez
 27 Isidoro Gallego Gonzalez
 15 Pablo Alvarez de la Rosa
 40 Isidoro Rua Dominguez
 104 Lope Sobrino Gato
 78 Eladio Puerta Fernandez
 10 Justo Cuadrado Rico
 25 Marcelino Bazaco Rodriguez
 19 Cipriano Melendez Lama
 53 Manuel Dominguez Castro
 13 Diego Aranda Martin
 20 Angel Cabrero Labrador
 81 Mariano Rodriguez Rebel
 117 Luis Lobon Olea
 12 Daniel Andrés del Corral
 128 Juan Vallecillo Ordax
 43 Adriano Agudo Galindo
 97 Enrique Rodriguez Alonso
 17 Julian Carbajosa Baraja
 23 Juventino Fernandez de la Riva
 63 Félix Herrero Martinez
 76 Práxedes Luengo Tomillo
 32 Manuel Cabezon Cuadrado

VALLADOLID.

Siendo 200 el número de cabezas de familia y 150 el de capacidades, en cada uno de los distritos de esta Capital corresponden 250 y 125 respectivamente.

Distrito de la Audiencia.

Cabezas de familia.

- N.º 123 D. Ambrosio Blanco Romo
 111 Cipriano Gomez Fernandez
 135 Silverio Carrasco Salcedo

- N.º 82 D. Pedro Morencia
 96 Juan Manuel Dominguez
 89 Mariano Rivon
 29 Gregorio Villanueva
 22 Felipe Acebes
 71 Ricardo Lucas
 57 Victor Rodriguez
 194 Liborio Perez
 173 Julian Bazan Aguado
 181 Graciano Arranz Gonzalez
 137 Saturnino Carretero Sanchez
 155 Santiago Portillo Gonzalez
 147 Gregorio Maestro Martin
 168 Casimiro Aguado Peñas
 114 Jesús Maestro Martin
 125 Leoncio Cuesta Hernandez
 136 Luciano Carretero Sanchez
 84 Miguel Cerezo
 91 Victoriano Cabezudo
 102 Anselmo Martin
 108 Fructuoso Blanco
 24 Antonio Sivelo Miguel
 30 Emilio Zamora
 43 Gregorio Castañeda Amor
 55 Juan Redondo
 60 Anselmo Burgos
 74 Manuel de Vega
 79 Mariano Gallego
 35 Victor Fernandez
 1 Jesús Toledo
 12 Nicolás Marin
 20 Esteban Cepa
 75 Modesto Rodriguez
 78 Julian Cortés Esteban
 59 Evaristo Macías
 65 Angel Garcia
 26 Guillermo Robledo
 40 Félix de la Plaza
 127 Pablo Perez Simon
 116 Manuel Nieto Barreda
 133 Floriano Arranz Moyano
 90 Alvaro Martin
 103 Aurelio Delgado Villalba
 109 José Cebada Conde
 100 Pablo Zalduendo
 169 Ramon Aguado Hernandez
 175 Esteban Parsa Villa
 180 Enrique Monje Garcia
 186 Juan Sanz San Miguel
 139 Julian Castrillo Salado
 144 Ramon Hinojal Herrero
 149 Pío Merino Gallego
 154 Tomás Presencio Sanz
 163 Ensebio Zamora Minguez
 196 Mariano Velasco
 200 Juan Tamarit Nieto
 192 Fructuoso Olea
 188 Lorenzo Sanz Pelayo
 171 Hermenegildo Amo Sastre
 164 Ramon Santos Olmedo
 152 Alejandro Nicolás Viana
 86 Ramon Gutierrez
 93 Donato Alonso Obregon
 95 Ignacio Jalón
 106 Toribio Blas Cañas
 98 Sandalio Trullás
 118 Casimiro Sanjurjo
 113 Felipe Hernando
 129 Santos Perez Perez
 6 Fernando de Montiel
 13 Leon Hernandez
 19 Anselmo Escribano
 9 Santiago Canal
 15 Ernesto Allen Ortiz
 32 Lucio Barrio
 37 Gumersindo Delgado
 50 Antonio Higuera
 27 Esteban Velasco
 46 Primitivo Palacios Dueñas
 41 Domingo Lopez
 51 Manuel Marcos Merino
 63 Leon Conde Marroquin
 77 Andrés Foronda Sandoval
 53 Julio Rodriguez

- N.º 3 D. Fidel Santander Gomez
 13 Julio Matossi
 21 Quirico Otero Soler
 8 Francisco Martin Sanz
 17 Gregorio Marciel
 68 Mariano Diez Villan
 85 Julian Manrique
 92 Francisco Rojo
 110 Vicente Gonzalez
 131 Ignacio Zamora Torres
 134 Emilio del Amo Ortega
 120 Pablo Muñoz
 178 Manuel Velicia Aguado
 183 Ildefonso Niño Pelayo
 189 Andrés Sastre
 167 Miguel Aguado Sastre
 174 Pedro Olmedo Peñas
 141 Daniel Gil Sanz
 190 Ciriaco Escudero
 198 Nicolás Chico Garcia
 11 Doroteo Diez Reyes
 16 Julian Quintanilla
 5 Toribio Mendoza San José
 23 Florentino Martin
 31 Sixto Vallejo
 42 Julian Valero Arias
 76 Antonio Gomez Sanz
 61 Felipe Delgado Loyola
 132 Santiago Sanz Pinar
 119 Pedro Delgado Arranz
 105 Victor Rodriguez
 117 Juan Alonso Garcia
 25 Santiago Gutierrez
 34 Bartolomé Lopez
 39 César Castrillon
 73 Ponciano Mota de la Rosa
 58 Isidro Villanueva
 33 Sebastian Camazon

Distrito de la Plaza.

- N.º 65 D. Enrique Posada Beloso
 74 Eduardo Medrano Fernandez
 56 Pedro Valero Parrillo
 70 Baldomero Alonso Lopez
 63 Serafin Largo Gomez
 31 Mapuel Acebedo
 40 Juan Sanchez
 53 Jesús Navarro
 123 Gregorio Garcia Lebrero
 129 Pedro Blanco Escudero
 112 Juan Gutierrez Fraile
 87 Alejandro Alvarez Martin
 126 Ricardo Alvarez Hernandez
 93 Casimiro Carrasco
 99 Julian Espeso
 81 Anselmo Hernandez
 106 José Garza Echeguren
 110 Ricardo Iglesias Gonzalez
 120 Julian Carrasco
 132 Baltasar Castaño Callejo
 116 José Castro Perez
 89 Daniel Blanco Garrido
 96 Quintin Martin
 136 José Gutierrez Fraile
 118 Lucio Orios
 191 Nicasio Fernandez Herrero
 178 Ricardo Lázaro
 170 Mariano Angel Aparicio
 184 Fructuoso Valentin Valentin
 139 Antonio Torres Alvarez
 150 Victoriano Gonzalez Arias
 158 Lázaro Valledado Herrera
 164 Vicente Hidalgo Prieto
 189 Daniel Blanco Rojo
 181 Lázaro Pintado Valentin
 166 Victor Gonzalez Garrido
 127 Emilio Aparicio
 84 Nicomedes Chicote
 102 Lorenzo Hermoso Diaz
 2 Agustin Gallegos
 14 Juan Trueba Pardo
 23 Manuel Aguado
 6 Meliton Pintado

N.º 18 D. Dario Velao Collado
 9 Esteban Garcia
 20 Manuel Escudero
 1 Andrés Diaz del Campo
 11 Agustin Herrera
 68 Juan Villanueva Alvarez
 60 José Aparicio Tablares
 34 Venancio Pinedo
 38 Cecilio Moro Maestro
 44 Pancracio Barrigon
 79 Arturo Diaz Marcos
 82 Arcadio Hernandez
 101 Isidoro Medrano Rivero
 135 Valentin Garcia Zurro
 130 Antonio Briso Morchon
 142 Mariano Zurro Gutierrez
 174 Jerónimo Gil Berdejo
 146 Braulio Ortega Gonzalez
 155 Claudio Perez Gonzalez
 85 Antonio Valero
 29 Isidoro Canal Alonso
 36 Nicomedes Herranz
 42 Camilo Blas
 50 Eugenio Mozo
 62 Serapio Rodriguez
 137 Juan Guerra Sanchez
 46 Mariano Diez
 58 Angel Alvarez
 4 Santiago Hernandez
 16 Isidro Garcia Sanz
 48 Modesto Cabezas
 141 Santos Zurro Gutierrez
 55 Valentin Gonzalez Granizo
 144 Benjamin Gonzalez Herrera
 83 Basilio Miguel Olmo
 95 Pedro Rodriguez
 107 Domingo Rojo
 91 Abundio Sancho Calleja
 104 Pedro Muñoz Garrido
 122 Eleuterio Nuevo
 148 Ignacio Blas Velasco
 86 Mariano Gonzalez
 32 Félix Rodriguez Alba
 67 Nicolás Leon Martinez
 152 Mateo Herrera Velazquez
 59 Saturnino Herrero Navarro
 3 Manuel Luezas
 24 Celedonio Martin
 61 Enrique Alvarez Pasaron
 160 Pablo Casero Arcoyo
 88 Gonzalo Alvarez Fernandez
 33 Casimiro Calderon
 168 Gregorio Sanchez Gonzalez
 187 Pedro Valentin Aguilar
 180 Adrian Martin Martin
 151 Mariano Gutierrez de Castro
 171 Agustin Lobo Gonzalez
 190 Lucio Carnicero Rodriguez
 5 Aquilino Sanchez
 13 José Casas Delgado
 198 Isidoro Rodriguez Platon
 15 Ezequiel Martin
 175 Federico Lobo Gonzalez
 7 José Gonzalez
 145 Patricio Maeso Mongil
 64 Anastasio Gil Rodriguez
 21 César Maldonado Ramos
 173 Julian Gil Verdejo
 8 Nicolás Conde
 193 Silverio Gutierrez Moral
 87 Antonio Alvarado
 153 Cesáreo Martin Santervás
 171 Félix Diez de Castro
 26 Valentin Hernandez
 179 Desiderio Lopez Lobo
 45 Pedro Villanueva Nieto
 197 Esteban Rodriguez Renedo
 10 Dario Chicote
 188 Gabino Arroyo Encinas
 167 Luis Hernandez Quiñones
 17 Víctor Escudero Miguel
 77 Leoncio Perez

Capacidades.

Distrito de la Audiencia.

N.º 54 D. Carlos Lacomé
 75 Rigoberto Cortejoso García
 106 Alejandro Cea Ruiz
 9 Luis Perez Rubin
 72 Santiago Rodriguez
 96 Julian Casas Gago
 109 Cipriano Torrecilla Velez
 12 Narciso Martin Sanz
 118 Pío Ibañez Basanta
 33 Nicasio Garrote Magarzo
 130 Manuel Sanz Parra
 19 Mariano Sanchez y Sanchez
 61 Antonio Madrigal Gonzalez
 121 Tomás Bazan Velicia
 25 Ignacio Alonso Villazan
 126 José Garcia Peñas
 32 Pedro Rodriguez Retuerto
 120 Martin Lázaro Calvo
 30 José Sivelo Miguel
 128 Isidro Lopez Velicia
 123 Francisco Berzosa Redondo
 78 Anacleto Moreno
 125 Francisco Garcia Peñas
 112 Elías Escobar Hidalgo
 82 Antonio Rodriguez
 132 Galo Cuesta Gonzalez
 94 Eloy Garcia Alonso
 87 Luis Cristobal
 116 Antonio Fernandez de Velasco
 98 Juan de Paz Simon
 104 Pablo Lacort Ruiz
 119 Mariano Ibañez Basanta
 89 Francisco Diaz
 131 Emiliano Castillo Montes
 91 Francisco Villarias
 22 Buenaventura Merino
 40 Teófilo Mozo
 134 Santiago Coca Gomez
 28 Pedro Miguel Robles
 43 Luciano Sanchez
 140 Eleuterio Ortega Recio
 69 Antonio Bernaldo de Quirós
 137 Juan Recio San Juan
 35 Manuel Fernandez
 45 Demetrio Leon
 76 Luis Alonso
 150 Demetrio Gobernado Torio
 57 Constancio Arias Rodriguez
 147 Cecilio Merino
 136 Julian Recio Montes
 95 Juan Francisco Martin del Amo
 26 Francisco Baeza
 47 Salvador Dominguez
 55 Policarpo Mingote
 46 Eduardo Sotó
 142 José Madrid
 81 José Pardo Lopez
 36 Enrique Valentin
 79 Roman Fernandez
 145 Martin Gonzalez
 92 Ricardo Cerdá Vega
 101 Dario Monroy Paz
 83 Martiniano Casas Gago

Distrito de la Plaza.

N.º 96 D. Doroteo de Diego Ramos
 82 Teodoro Diez Sangrador
 100 Manuel Rico Ortiz de Zárate
 66 Rafael Alonso Lasheras
 57 Justo Garran Mosso
 50 Luis de las Moras
 92 Angel Monedo Riaza
 131 Dionisio Alvarez Villa
 46 Mariano Nuevo Diez
 52 Juan Martinez Cabezas

N.º 148 D. Francisco Valentin Fernandez
 64 Manuel Sanz Benito
 78 Baldomero Diez Lozano
 133 Francisco Diez Rodriguez
 48 Ildefonso Lozano
 53 Alfredo Queipo de Liano
 70 Gabino Sanchez Ares
 142 Ramon Sanchez Alvarez
 85 Emilio Pereda Alvarez
 62 Manuel Pascual Alonso
 68 Argeo Gutierrez Cañas
 135 Modesto Gonzalez Lopez
 67 Francisco Rico Moya
 75 Carlos de Prada
 137 Atilano Gomez Gomez
 54 Julio Bustillo Saracibar
 73 Luis Moreno Santos
 87 Emilio Baeza Eguiluz
 95 Pablo Romeo
 101 Estanislao José Salcedo Escudero
 47 Antonio Ortiz de Urbina
 2 Jerónimo Mario
 30 Salvino Sierra y Val
 49 Antonio Villar Rios
 19 Feliciano Estevez
 5 Casimiro Calleja
 28 Martin Rodriguez
 102 Gregorio Mariano Gomez
 12 Emilio Calvo Rodriguez
 111 Filiberto Lozano Ortega
 7 César Mantilla Ortiz
 15 Cesáreo del Muro Ruiz
 38 Camilo Calleja Garcia
 108 Bernabé Diaz Gutierrez
 124 Sabas Dieguez Gimenez
 116 Marciano Sanchez Lanchero
 42 Antonio Argüello
 119 Víctor Molina Fraile
 9 José Sampere Carrera
 105 Mariano Caño Carro
 45 Isidro Sanchez Rodriguez
 126 Gerardo Gomez Velazquez
 145 Nicolás Villa de la Seca
 110 Emilio Gonzalez Alonso
 150 Juan Antonio Rojo Hernandez
 76 Eugenio Villanueva Calleja
 59 José Gomez Sigler
 10 Federico Murueta Goyena
 35 Enrique Alonso Rodriguez
 88 Teódulo Ruiz y Ruiz
 123 Faustino Casero Alonso
 139 Francisco Olmedo Herrero

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 1.916.

NAVA DEL REY.

Don Santiago Alvarez Martin,
 Juez de primera instancia de
 la Ciudad de Nava del Rey y
 su partido.

Hago saber: Que en los autos
 ejecutivos que este Juzgado se si-
 guen á instancia del Procurador
 D. Balbino Fernandez, en nom-

bre de D. Rafael Gutierrez y Gu-
 tierrez, vecino de Valladolid, con-
 tra D. Ignacio y D. Nicanor Ro-
 dero, que lo son de Villafranca
 de Duero, en reclamacion de pe-
 setas, se sacan á pública subasta
 por primera vez y término de
 veinte días, las fincas siguientes:

De la propiedad de Ignacio Rodero.

Una viña que antes fué parte
 de otra de mayor cabida sita en
 término de Toro, Bardales y pago
 del Barco Lentijo, de cabida de
 seiscientos setenta cepas en una
 fanega y tres celemines de tierra,
 que linda al Naciente con viña de
 Manuel Gonzalez y de Serafin
 Vicente, Mediodía otra porcion de
 la misma finca de D. Remigio Ce-
 ballos, Poniente tierra de Jacinto
 Gonzalez y Norte viña de Fran-
 cisco Prieto; tasada pericialmente
 en ciento setenta y cinco pesetas.

De la propiedad de Nicanor Rodero.

Un majuelo, sito en Bardales,
 término de Toro y pago de Tre-
 mesado, de cabida de dos aranza-
 das, en dos fanegas de tierra,
 que linda al Naciente y Mediodía
 con partija de Juan Antonio del
 Caño, Poniente con otra de here-
 deros de Angel Prieto; tasada pe-
 ricialmente en trescientas pesetas.

Se señala para la subasta el día
 veintidos de Agosto próximo á las
 doce horas en la Sala de Audien-
 cia de este Juzgado y se advierte
 á los que quieran tomar parte,
 que el remate podrá hacerse á
 calidad de ceder á un tercero;
 que no se admitirá postura que no
 cubra las dos terceras partes de
 la tasacion; debiendo conseguir
 previamente el diez por ciento de
 la misma y presentar su cédula
 personal, sin cuyos requisitos no
 serán admitidos, y que no exis-
 ten títulos de propiedad ni se ha
 suplido su falta, debiéndose ob-
 servar por tanto lo prevenido en
 la regla quinta del artículo cua-
 renta dos del Reglamento para la
 ejecucion de la ley Hipotecaria.

Dado en Nava del Rey á vein-
 tisiete de Julio de mil novecien-
 tos ocho.—Santiago Alvarez.—
 Ante mí, Pablo Miralles Prats.

201

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación